SJ.

Barrancabermeja, 10 de Julio de 2023

Doctora
Mónica Katherine Gómez Jiménez
Director General
INDERBA
Correo: director@inderba.gov.co
Distrito Barrancabermeja.

REF: RESOLUCIÓN SANA POSESION _POLIDEPORTIVO VERSALLES_JUREXE07765-23

Cordial saludo,

En atención a la solicitud mencionada en el asunto de la referencia; nos permitimos adjuntar las siguientes resoluciones "POR MEDIO DEL CUAL SE ACREDITA LA SANA POSESIÓN DE BIEN DE USO PÚBLICO O LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO EN LOS CASOS EN LOS QUE ENTIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES O DE CUALQUIER OTRO ORDEN EXIJAN PARA FINANCIAR O COFINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO, INDUSTRIAL Y TURÍSTICO DE BARRANCABERMEJA", del proyecto de Mejoramiento de la polideportiva del barrio Versalles (Resolución No. 1557 del 06 de Julio de 2023)

Agradeciendo la atención prestada a la presente

Cordialmente,

Liss Marggiorie Reyes Bolaños
Secretaria Jurídica (E)
carmen.ibanez@barrancabermeja.gov.co
3133316232
Calle 49 No. 3-61 Palacio Municipal
Barrancabermeja, Santander
www.barrancabermeja.gov.co

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	EDELMIRA MORENO DE GONZALEZ JESSICA PRADA ARGUMEDO GRUPO INMOBILIARIO		10-07-2023
Revisó	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM		10-07-2023
Aprobó	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM		10-07-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentaremos para firma			

RESOLUCIÓN No. 1557

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACREDITA LA SANA POSESIÓN DE UN BIEN DE USO PÚBLICO O LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO EN LOS CASOS EN LOS QUE ENTIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES O DE CUALQUIER OTRO ORDEN EXIJAN PARA FINANCIAR O COFINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO, INDUSTRIAL Y TURÍSTICO DE BARRANCABERMEJA"

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 2140 del 10 de agosto de 2023, por la cual se modifica el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, son fines esenciales del Estado, conforme el artículo 2 de la Constitución Política el servir a la comunidad y promover la prosperidad general garantizando la efectividad de los Principios, Derechos y Deberes consagrados en ella; en tal sentido el bienestar, el mejoramiento de la calidad de vida de la población, el derecho a la recreación, el deporte y la utilización del tiempo libre, son finalidades sociales del Estado, por tanto, constituyen gasto público social.

2. Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, establece que el Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado *y* por ende le corresponde construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución *y* las leyes.

3. Que el Artículo 2° de la Ley 2140 del 10 de agosto de 2021, que modifica el inciso 7° del Artículo 48 de la ley 1551 de 2012, consagra:

> *"Artículo 2°. Modifíquese el inciso 7" del artículo 48 de la ley 1551 de 2012, así: En los casos en los que las entidades nacionales, departamentales* o *de cualquier orden exigen como requisito para financiar* o *cofinanciar proyectos de inversión con los municipios, prueba de la propiedad de los bienes que van* a *ser objeto de intervención, bastará con que estas acrediten la posesión del bien y su destinación al uso público* o a *la prestación de un servicio público por parte de la entidad territorial* o *de la comunidad* a *través de junta* ele *acción comunal, mientras no exista oposición de un tercero."*

4. Que, el artículo 3 de la Ley 2140 del 10 de agosto de 2021 consagra que,

> "**Artículo 3°.** Para la acreditación de la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público en los casos en los que las entidades nacionales, departamentales o de cualquier orden la exigen como requisito para financiar o cofinanciar proyectos de inversión con los municipios, el Alcalde o el Personero Municipal podrán expedir acto administrativo debidamente motivado, en el cual se manifieste que el municipio o la comunidad a través de junta de acción comunal ha ejercido y ejerce la posesión del bien frente al cual se pretende la inversión. El acto administrativo de acreditación deberá hacer constar:
>
> a) Que se cumplen los hechos positivos a los que alude el artículo 981 del Código Civil, tales como obras de explotación del bien, construcción de edificios, cerramientos o actos materiales de la misma naturaleza o de igual significación.

b) Que el bien es de uso público o que está destinado a la prestación de un servicio público, caso en el cual se deberá señalar uso o usos específicos que se le dan al bien, los cuales deberán corresponder a finalidades de interés general, ya sea que dicho uso o usos se hayan concretado o que se encuentren en proceso de concreción.

c) Que otra persona no justifica ser el reputado dueño del bien."

5. Que, sobre el predio identificado catastralmente con el número 01-3-348-030, cédula catastral anterior 68081010500770030000, cédula catastral actual 68081010500000077003000000000 e identificación registral 303-48225, se encuentra construido el equipamiento de uso público denominado POLIDEPORTIVA VERSALLES.

6. Que, la POLIDEPORTIVA VERSALLES, ha sido usada por más de diez (10) años consecutivos, siendo escenario público para la práctica de actividades deportivas y recreativas para la comunidad aledaña.

7. Que, respecto del inmueble ya indicado, se encuentra el estudios de títulos efectuado, en el que se acredita que la propiedad del terreno en el que se encuentra la POLIDEPORTIVA VERSALLES, es de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VERSALLES, quien adquirió el predio por compraventa mediante Escritura Pública 1355 del 30 de noviembre de 1976 de la Notaría Primera de Barrancabermeja, registrada el 10 de diciembre de 1976, anotación No. 3 del Folio de Matrícula 303-48225 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Barrancabermeja; siendo considerado este como espacio público y procedente la declaratoria de Sana Posesión de que trata la Ley 2140 de 2021.

8. Que, dado el uso público que se le viene dando al predio por un período superior a diez (10) años como escenario deportivo y recreativo, se considera pertinente y ajustado a derecho el certificar la sana posesión del inmueble ya identificado, en el que es poseedor claro e inequívoco el Distrito de Barrancabermeja, del inmueble indicado así,

a) Identificación del predio:

Predio:	LOTE DE TERRENO URBANO
Cédulas catastrales:	01-3-348-030
Folio de matrícula inmobiliaria:	303-48225
Cédula catastral anterior:	68081010500770030000
Cédula catastral actual:	68081010500000077003000000000
Ubicación:	AVENIDA 39 58-108 LOTE DOÑA ELODIA (FMI) - A 39 C59 PAR C 59 39 IMP BR VERSA (IGAC)
Área según títulos:	1500 m²
Área según Catastro:	784 m²
Tiempo de posesión:	10 AÑOS
Estructura existente:	Polideportiva
Destinación Uso público:	Polideportiva
Comunidad:	Barrio Versalles- Comuna 5
Linderos Generales:	Por el Oriente, con propiedad de las Parcelaciones Las Granjas antes, hoy con la calle tercera (3ª.) en doce metros (12 m), y en dieciocho metros (18 m) con propiedad de Luis A. Herrera; Por el Norte, con Parcelaciones Las Granjas, antes, hoy en veintiséis metros (26 m) con Esteban Landinez, en doce metros (12 m.), con

	Evelio Herrera y en doce metros (12 m.) con Heriberto Guerra; Por el Sur, con Parcelaciones Las Granjas antes, hoy en veinticinco metros (25 m.), con Carlos Beltrán y en veinticinco metros (25 m), con la urbanización Versalles; Por el Occidente, con la carretera que de esta ciudad conducía a San Vicente y Bucaramanga.

b) Titularidad el derecho de dominio:

La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VERSALLES, adquirió el predio por compraventa realizada mediante Escritura Pública número 1355 del 30 de noviembre de 1976 otorgada en la Notaría Primera de Barrancabermeja, debidamente registrada el 10 de diciembre de 1976, anotación No. 3 del Folio de Matrícula 303-48225 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.

c) Uso y destinación del predio:

El predio denominado POLIDEPORTIVA VERSALLES, objeto de la presente, se utiliza como un bien que le corresponde al uso público, para la comunidad del Barrio Versalles, y demás barrios circundantes, de la comuna cinco (5) del Distrito Especial de Barrancabermeja.

9. Que, en atención a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2140 del 10 de agosto de 2021, que modificó el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, el Distrito ha ejercido posesión del inmueble descrito demostrado con hechos positivos como el mantenimiento y operativa de dicho predio.

10. Que, es competente el Alcalde Distrital de Barrancabermeja para la adopción de la decisión que corresponde.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El **ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO, INDUSTRIAL Y TURÍSTICO DE BARRANCABERMEJA** se permite certificar que ejerce Sana Posesión sobre el siguiente predio:

Predio:	LOTE DE TERRENO URBANO
Cédulas catastrales:	01-3-348-030
Folio de matrícula inmobiliaria:	303-48225
Cédula catastral anterior:	68081010500770030000
Cédula catastral actual:	68081010500000077003000000000
Ubicación:	AVENIDA 39 58-108 LOTE DOÑA ELODIA (FMI) - A 39 C59 PAR C 59 39 IMP BR VERSA (IGAC)
Área según títulos:	1500 m²
Área según Catastro:	784 m²
Área construida:	165 m²
Tiempo de posesión:	10 AÑOS
Estructura existente:	Polideportiva
Destinación Uso público:	Polideportiva
Comunidad:	Barrio Versalles- Comuna 5
Linderos Generales:	Por el Oriente, con propiedad de las Parcelaciones Las Granjas antes, hoy con la calle tercera (3ª.) en doce metros (12 m), y en dieciocho metros (18 m) con propiedad de

	Luis A. Herrera; Por el Norte, con Parcelaciones Las Granjas, antes, hoy en veintiséis metros (26 m) con Esteban Landinez, en doce metros (12 m.), con Evelio Herrera y en doce metros (12 m.) con Heriberto Guerra; Por el Sur, con Parcelaciones Las Granjas antes, hoy en veinticinco metros (25 m.), con Carlos Beltrán y en veinticinco metros (25 m), con la urbanización Versalles; Por el Occidente, con la carretera que de esta ciudad conducía a San Vicente y Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, sobre el predio antes identificado es necesario desarrollar un proyecto de adecuación y mantenimiento, el cual es indispensable para generar un impacto positivo en el bienestar de la comunidad, garantizando los postulados constitucionales, así como la existencia en condiciones aptas para su continua utilización como escenario deportivo y recreativo a la POLIDEPORTIVA VERSALLES, la cual se ubica en este predio.

ARTÍCULO TERCERO: La acreditación a la que se refiere la presente Certificación de Sana Posesión constituye acreditación de la posesión parcial del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público para efectos de aplicar el inciso 7° del artículo 48 del Ley 1551 de 2012, modificado por la Ley 2140 de 2021 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Notifíquese de conformidad con la Ley.

Se expide el 06 JUL 2023

ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital de Barrancabermeja

ACTIVIDAD	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Firma	FECHA
Proyectó	Andrei Alexander Diaz Solano- CPS Líder Jurídico y Contractual		
Revisó	Mónica Katerine Gómez Jiménez- Directora General INDERBA		
Revisó	Edelmira Moreno de González Jessica Johana Prada Argumedo Grupo Inmobiliario Secretaría Jurídica		
Revisó	Carmen Celina Ibáñez Elam- Secretaria Jurídica Distrital		06-07-2023
Revisó:	Liss Marggiorie Reyes Bolaños – Prof. Esp. Despacho Alcalde		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TÍTULOS
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Matrícula Inmobiliaria 303-48225.

1. Aspectos Generales.

El presente documento se constituye en una actualización del Estudio de Títulos realizado por parte de la Profesional en Derecho, Dra. Evelyn del Carmen Collazos respecto del inmueble identificado así,

Folio de Matrícula	303-48225
Oficina de Registro	Barrancabermeja
Código Único Predial	68081010500000077003000000000
Dirección	AVENIDA 39 58-108 LOTE DOÑA ELODIA (FMI) - A 39 C 59 PAR C 59 39 IMP BR VERSA (IGAC)
Vereda	
Municipio	Barrancabermeja
Departamento	Santander

2. Actualización.

Se procede a actualizar el punto 9 y 10.2 del estudio de títulos del inmueble ya indicado, los cuales se actualizan así,

9. Impuesto

El impuesto predial para los últimos tres años gravables fue cancelado.

SI		**NO**	**x**	**N/A**	

Según Recibo de Impuesto Predial Unificado con Referencia de Pago 00000000002300126129, el predio tiene una deuda por este concepto de **$ 1.097.100**, para las vigencias 2016 al 2023.

La contribución de valorización para los últimos tres años gravables fue cancelada.

SI		**NO**		**N/A**	**X**

10. Declaración

2. Según Recibo de Impuesto Predial Unificado con Referencia de Pago 00000000000230012612, el predio tiene una deuda por este concepto de $ 1.097.100, para las vigencias 2016 al 2023.

Es, que en los términos anteriores que se actualiza el estudio de títulos, teniendo este vigente en los demás aspectos no actualizados.

Se expide el 27 de junio de 2023.

Atentamente,

Andrei Alexander Diaz Solano
Abogado Esp CPS Oficina Jurídica y Contractual INDERBA.

ESTUDIO DE TÍTULOS

Identificación del inmueble: 303-48225

1. Información Básica

El estudio se solicita por: (*DATOS DEL SOLICITANTE*).

Nombre Completo	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Documento	NIT
Número de Identificación	890.201.900-6

Con respecto al inmueble:

Folio de Matrícula	303-48225
Oficina de Registro	Barrancabermeja
Código Único Predial	68081010500000077003000000000
Dirección	AVENIDA 39 58-108 LOTE DO\A ELODIA (FMI) - A 39 C 59 PAR C 59 39 IMP BR VERSA (IGAC)
Vereda	
Municipio	Barrancabermeja
Departamento	Santander

Determinar el inmueble por su ubicación, linderos generales y cabida, los cuales deben concordar con el Título de Adquisición, el Certificado de Libertad y catastro.

Linderos tomados del FMI 303-48225 son: *"UN LOTE DE TERRENO RURAL UBICADO A ORILLAS DE LA CARRETERA QUE DE ESTA CIUDAD CONDUCE A SAN VICENTE, EN JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO, CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "DO\A ELODIA" QUE MIDE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1.500 M2.) Y QUE LINDA ASI: POR EL ORIENTE, NORTE Y SUR, CON PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD VENDEDORA PARCELACIONES LAS GRANJAS LIMITADA; Y POR EL OCCIDENTE, CON LA CARRETERA QUE DE ESTA CIUDAD CONDUCE A SAN VICENTE"*

Área según catastro: 784 M2 (POLIDEPORTIVA)
Área según FMI: 1.500 M2
Área según Título: M2

Destino del Estudio: El presente estudio se presenta para establecer la realidad jurídica del predio objeto de estudio, y determinar si sobre el mismo se ubican la Polideportiva Barrio Versalles, identificado con el Código Único Predial No. 68081010500000077003000000000.

2. Tradición

Para efectuar el estudio tuve a la vista copia de la consulta por plataforma VUR del FMI de Matricula Inmobiliaria **No.** 303-48225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, expedido el 12 de mayo de 2022 a las 11:00 am.

Tiene 3 anotaciones y complementos.

#	NATURALEZA DEL ACTO	TITULO	TRADENTE	ADQUIRENTE
PARAGRAFO	Adjudicación	Resolución 243, del 12-07-1954, Ministerio de Agricultura, Registrada 10-06-1955 al Libro 1, Tomo 2, Pda. 307.	MINISTERIO DE AGRICULTURA	GOMEZ TIRADO
1	Compraventa	EP 203 del 1957-03-13, Notaria 1 Barrancabermeja, Registrada 25-03-1957	PARCELACIONES LAS GRANJAS LIMITADA	URIBE ISAAC.
2	Compraventa.	EP 1075 del 1973-12-27, Notaria 1 Barrancabermeja, Registrada 15-02-1974	URIBE ISAAC.	RODAO RIVERA MIGUEL ALFONSO
3	Compraventa	EP 1355 del 1976-11-30, Notaria 1 Barrancabermeja, Registrada 10-12-1976	RODAO RIVERA MIGUEL ALFONSO	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VERSALLES

Nota: La fecha de expedición del Certificado de folio de matrícula inmobiliaria (Certificado de Tradición y Libertad) no debe ser superior a treinta días a la fecha de elaboración del estudio.

2.1. Propietarios actuales:

Revisado el Folio de Matrícula Inmobiliaria, se indican como propietarios actuales a:

Propietario 1: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VERSALLES

Quien adquirió por compraventa mediante Escritura Pública 1355 del 30 de noviembre de 1976 de la Notaría Primera de Barrancabermeja, registrada el 10 de diciembre de 1976, anotación No. 3 del Folio de Matrícula 303-48225 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.

Nota 1: (Comentarios respecto del Folio de Matricula Inmobiliaria -FMI)

2.2 Datos básicos de la persona jurídica/natural que figura como propietaria(s):

Fecha certificado existencia y representación legal	Propietario 1: NA
Nombre Completo	Propietario 1: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VERSALLES
Documento de Identidad: Cédula, NIT u otro	Propietario 1: SIN

Domicilio Actual	Propietario 1: SIN
Vigencia de la persona jurídica	Propietario 1: NA
Representante Legal de la persona jurídica	Propietario 1: NA
Limitaciones por la cuantía o por otras causas, en caso de ser persona jurídica	Propietario 1: NA

NA: No Aplica

3. Documentos

Con base en dicho folio de matrícula inmobiliaria puede decirse que la documentación estaba completa para realizar el presente estudio.

SI	X	NO	

3.1 Licencias

Cuenta con licencia(s) vigente(s); expedida(s) por autoridad competente para el desarrollo de la actividad de .

SI		NO		N/A	x

4. Causahabientes y entregas materiales

Revisados los documentos encuentro que hay constancia de la entrega material en las tradiciones registradas en los últimos 20 años de manos de los correspondientes causahabientes.

SI	X	NO	

5. Bien Inmueble

La descripción del inmueble señalada en el folio de Matrícula coincide esencialmente con la que aparece en la última tradición registrada.

SI	X	NO	

6. Existencia y validez

Las tradiciones que revisé figuran con objeto y causa lícita, libre consentimiento y solemnidades necesarias. No existe causal de nulidad alguna. Por ende, **certifico** que el bien se encuentra saneado jurídicamente por todo concepto.

7. Condiciones Resolutorias

Figuran condiciones resolutorias expresamente registradas en los folios de matrícula inmobiliaria del inmueble o en los títulos en los últimos 10 años.

SI		NO	X

8. Gravámenes y limitaciones al dominio

En el Folio de Matricula Inmobiliaria 303-48225 no figuran gravámenes y/o limitaciones al dominio.

9. Impuesto

El impuesto predial para los últimos tres años gravables fue cancelado.

SI		NO	x	N/A	

Según Recibo de Impuesto Predial Unificado con Referencia de Pago 00000000002200089619, el predio tiene una deuda por este concepto de **$2.039.900**, para las vigencias 2022, 2021, 2020, 2019, 2018 y otras vigencias.

La contribución de valorización para los últimos tres años gravables fue cancelada.

SI		NO		N/A	X

10. Declaración

La suscrita Abogada certifica y declara conforme al FMI y las escrituras recaudadas:

1. El predio denominado **AVENIDA 39 58-108 LOTE DO\A ELODIA**, es propiedad de **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VERSALLES**, adquirido por compraventa mediante Escritura Pública 1355 del 30 de noviembre de 1976 de la Notaría Primera de Barrancabermeja, registrada el 10 de diciembre de 1976, anotación No. 3 del Folio de Matrícula 303-48225 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.

2. Según Recibo de Impuesto Predial Unificado con Referencia de Pago 00000000002200089619, el predio tiene una deuda por este concepto de $2.039.900, para las vigencias 2022, 2021, 2020, 2019, 2018 y otras vigencias.

3. Teniendo en cuenta lo manifestado en los numerales 2 y 3 se recomienda, la legalización del área mediante declaratoria de espacio público en aplicación de la Ley 2044 de 2020; o adquirir el área con el propietario mediante cesión de áreas.

4. En relación a Resolución de Sana Posesión, Ley 2140 de 2021, el Alcalde Distrital podrá emitirla en el sentido que la Junta de Acción Comunal es quien la ejerce, previa solicitud indicando la fecha de inicio y las acciones ejercidas.

Atentamente,

EVELYN DEL CARMEN COLLAZOS

CC 37.580.850 de Barrancabermeja.
TP 241.046 C. S. de la J.

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 12/05/2022 **Hora:** 11:00 AM **No. Consulta:** 314272541

N° Matrícula Inmobiliaria: 303-48225 **Referencia Catastral:** 01-3-348-030

Departamento: SANTANDER **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: BARRANCABERMEJA **Cédula Catastral:** 01-3-348-030

Vereda: BARRANCABERMEJA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: AVENIDA 39 58-108 LOTE DOÑA ELODIA

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 07/03/1995 **Tipo de Instrumento:** CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 03/03/1995

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VERSALLES	

Complementaciones

PARAGRAFO: EL LOTE DE LA REFERENCIA FORMO PARTE EN MAYOR EXTENSION DEL ADJUDICADO A MAXIMO GOMEZ TIRADO, MEDIANTE RESOLUCION #243 DE JULIO 12 DE 1954, EMANADA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y REGISTRADA EL 10 DE JUNIO DE 1955 AL LIBRO 1., TOMO 2., PDA. 307.

Cabidad y Linderos

UN LOTE DE TERRENO RURAL UBICADO A ORILLAS DE LA CARRETERA QUE DE ESTA CIUDAD CONDUCE A SAN VICENTE, EN JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO, CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "DOVA ELODIA" QUE MIDE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1.500 M2.) Y QUE LINDA ASI: POR EL ORIENTE, NORTE Y SUR, CON PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD VENDEDORA PARCELACIONES LAS GRANJAS LIMITADA; Y POR EL OCCIDENTE, CON LA CARRETERA QUE DE ESTA CIUDAD CONDUCE A SAN VICENTE. 5.539 T.18)

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente: %**

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 12/05/2022
Hora: 11:02 AM
No. Consulta: 314273443
No. Matricula Inmobiliaria: 303-48225
Referencia Catastral: 01-3-348-030

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-03-1957 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 203 del 1957-03-13 00:00:00 NOTARIA 1. de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $1.500
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARCELACIONES LAS GRANJAS LIMITADA
A: URIBE ISAAC

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-02-1974 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 1075 del 1973-12-27 00:00:00 NOTARIA 1. de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $11.500
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: URIBE ISAAC
A: RODAO RIVERA MIGUEL ALFONSO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-12-1976 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 1355 del 1976-11-30 00:00:00 NOTARIA 1. de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $24.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODAO RIVERA MIGUEL ALFONSO
A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VERSALLES X

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT: 00890201900-6
Dirección: PALACIO MUNICIPAL CRA 5 A 50 43
Teléfono: 6115555

Impuesto Predial Unificado
Referencia de Pago
00000000002200089619

Código Postal 687031

Número Predial:	01 05 0077 0030 000
Número Predial Nacional:	01 05 00 00 0077 0030 0 00 00 0000
Propietario:	JUNTA-DE-ACCION-COMUNAL-DEL-BARRI
Cédula o Nit:	000000000000
Dirección Predio:	A 39 C 59 PAR C 59 39 IMP BR VERSA
Dirección Cobro:	A 39 C 59 PAR C 59 39 IMP BR VERSA

Código control:	054244
Localización:	URBANOS
Dest. Econó:	Habitacional
Clasificación:	Exentos Predial
Tarifa:	
Avaluo Catastral:	150,044,000
Sector:	SECTOR URBANO

AREA	
Terreno	Construida
0 Ha. 784 Mts2	165 m²
A CANCELAR DESDE - HASTA	
2016 1 - 2022 2	

Último registro o Pago — Fecha de Impresión : 30--20220511

Fecha	Valor	Documento	Detalle - Concepto

Resumen Estado de Cuenta

ESTA ES UNA LIQUIDACION PARCIAL

Valor pendiente de pago

Vigencias Vs. Conceptos	Vigencia Actual 2022	Vigencia Anterior 2021	Otras Vigencias 2020	2019	2018	Otras	Totales Deuda
SOB. AMBIENTAL (CAS)	$ 225,100	$ 218,500	$ 212,100	$ 206,000	$ 200,000	$ 188,500	$ 1,250,200
FACTURACION	$ 7,700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7,700
AJUSTE A CIEN (+)	$ 20	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20
Intereses	$ 0	$ 20,164	$ 70,180	$ 159,970	$ 212,354	$ 319,312	$ 781,980
Dcto Interés	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Dcto Capital 2022	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Totales							

TOTAL A PAGAR $ 2,039,900

* Si no recibe esta factura,solicítela en Impuestos; el no recibirla no lo exime del pago.
* Después de la fecha de vencimiento con recargo,solicite un nuevo estado de cuenta.
* El no pago oportuno de sus impuestos,genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

- CONTRIBUYENTE -

IMPRESO POR: Portal Web del municipio.

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT: 00890201900-6
PALACIO MUNICIPAL CRA 5 A 50 43
Teléfono: 6115555

Impuesto Predial Unificado
Referencia de Pago
00000000002200089619

Número Predial:	01 05 0077 0030 000
Número Predial Nacional:	01 05 00 00 0077 0030 0 00 00 0000
Propietario:	JUNTA-DE-ACCION-COMUNAL-DEL-BARRI
Cédula o Nit:	000000000000

Código control:	054244
Localización:	URBANOS
Clasificación:	Exentos Predial
Tarifa:	

A CANCELAR DESDE - HASTA
2016 1 - 2022 2

Valor pendiente de pago

DESCUENTO PARA PAGO DE CONTADO VIGENCIA 2022	
7% HASTA febrero 28 DE 2022	* PAGUE CON CHEQUE DE GERENCIA
5% HASTA MARZO 31 DE 2022	* GIRELO A NOMBRE DE: ALCALDIA
DECRETO 0437 27-DICIEMBRE-2021	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

SU AHORRO: $0

* PAGUE A NIVEL NACIONAL EN BANCOLOMBIA - BANCO DE BOGOTA - CORPBANCA - COLPATRIA - OCCIDENTE - AV. VILLAS - DAVIVIENDA - BBVA - ITAU - POPULAR - CAJA SOCIAL - BANCOLOMBIA
* REGISTRESE EN LA PAGINA WWW.BARRANCABERMEJA.GOV.CO Y DESCARGUE SU RECIBO

PLAN DE PAGOS

Si paga en:	Valor	Interes	Descuentos	Otros	Total
12-MAY-2022	$1,250,200	$781,980	$0	$7,720	$2,039,900
13-MAY-2022	$1,250,200	$782,810	$0	$7,690	$2,040,700
14-MAY-2022	$1,250,200	$783,638	$0	$7,662	$2,041,500

SU AHORRO: $0

010500770030000

- TESORERIA -

IMPRESO POR: Portal Web del municipio.

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT: 00890201900-6
PALACIO MUNICIPAL CRA 5 A 50 43

Impuesto Predial Unificado
Referencia de Pago 00000000002200089619

RELACIÓN DE CHEQUES

CDO.BCO	CHEQUE No.	VALOR
No. CHEQUES	TOTAL CHEQUES	
	TOTAL EFECTIVO	
	TOTAL A PAGAR	

Pague unicamente en cheque o efectivo

- BANCO -

Si paga antes del 12-MAY-2022 $2,039,900

(415)7709998183414(8020)000000000022000896l9(3900)000002039900(96)20220512

Si paga antes del 13-MAY-2022 $2,040,700

(415)7709998183414(8020)000000000022000896l9(3900)000002040700(96)20220513

Si paga antes del 14-MAY-2022 $2,041,500

(415)7709998183414(8020)000000000022000896l9(3900)000002041500(96)20220514

ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TÍTULOS
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Matrícula Inmobiliaria 303-48225.

1. Aspectos Generales.

El presente documento se constituye en una actualización del Estudio de Títulos realizado por parte de la Profesional en Derecho, Dra. Evelyn del Carmen Collazos respecto del inmueble identificado así,

Folio de Matrícula	303-48225
Oficina de Registro	Barrancabermeja
Código Único Predial	68081010500000077003000000000
Dirección	AVENIDA 39 58-108 LOTE DO\A ELODIA (FMI) - A 39 C 59 PAR C 59 39 IMP BR VERSA (IGAC)
Vereda	
Municipio	Barrancabermeja
Departamento	Santander

2. Actualización.

Se procede a actualizar el punto 9 y 10.2 del estudio de títulos del inmueble ya indicado, los cuales se actualizan así,

9. Impuesto

El impuesto predial para los últimos tres años gravables fue cancelado.

SI		**NO**	**x**	**N/A**	

Según Recibo de Impuesto Predial Unificado con Referencia de Pago 00000000002300096617, el predio tiene una deuda por este concepto de **$ 1.064.100**, para las vigencias 2016 al 2023.

La contribución de valorización para los últimos tres años gravables fue cancelada.

SI		**NO**		**N/A**	**X**

10. Declaración

2. Según Recibo de Impuesto Predial Unificado con Referencia de Pago 00000000002300096617, el predio tiene una deuda por este concepto de $ 1.064.100, para las vigencias 2016 al 2023.

Es, que en los términos anteriores que se actualiza el estudio de títulos, teniendo este vigente en los demás aspectos no actualizados.

Se expide el 25 de abril de 2023.

Atentamente,

Andrei Alexander Diaz Solano
Abogado Esp CPS Oficina Jurídica y Contractual INDERBA.

vur
ventanilla única de registro

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guardia de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

vur
ventanilla única de registro

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 22/03/2023 **Hora:** 06:14 PM **No. Consulta:** 424198839

N° Matrícula Inmobiliaria: 303-48225 **Referencia Catastral:** 01-3-348-030

Departamento: SANTANDER **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: BARRANCABERMEJA **Cédula Catastral:** 01-3-348-030

Vereda: BARRANCABERMEJA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: AVENIDA 39 58-108 LOTE DO\A ELODIA

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 07/03/1995 **Tipo de Instrumento:** CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 03/03/1995

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VERSALLES	

Complementaciones

PARAGRAFO: EL LOTE DE LA REFERENCIA FORMO PARTE EN MAYOR EXTENSION DEL ADJUDICADO A MAXIMO GOMEZ TIRADO. MEDIANTE RESOLUCION #243 DE JULIO 12 DE 1954. EMANADA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y REGISTRADA EL 10 DE JUNIO DE 1955 AL LIBRO 1., TOMO 2., PDA. 307.

Cabidad y Linderos

UN LOTE DE TERRENO RURAL UBICADO A ORILLAS DE LA CARRETERA QUE DE ESTA CIUDAD CONDUCE A SAN VICENTE, EN JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO, CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "DO\A ELODIA" QUE MIDE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1.500 M2.) Y QUE LINDA ASI: POR EL ORIENTE, NORTE Y SUR, CON PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD VENDEDORA PARCELACIONES LAS GRANJAS LIMITADA; Y POR EL OCCIDENTE, CON LA CARRETERA QUE DE ESTA CIUDAD CONDUCE A SAN VICENTE. 5.539 T.18)

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.
En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.









Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 22/03/2023
Hora: 06:15 PM
No. Consulta: 424199442
No. Matricula Inmobiliaria: 303-48225
Referencia Catastral: 01-3-348-030

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-03-1957 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 203 del 1957-03-13 00:00:00 NOTARIA 1. de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $1.500
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARCELACIONES LAS GRANJAS LIMITADA
A: URIBE ISAAC

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-02-1974 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 1075 del 1973-12-27 00:00:00 NOTARIA 1. de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $11.500
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: URIBE ISAAC
A: RODAO RIVERA MIGUEL ALFONSO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-12-1976 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 1355 del 1976-11-30 00:00:00 NOTARIA 1. de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $24.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODAO RIVERA MIGUEL ALFONSO
A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VERSALLES X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230327891374485858 **Nro Matrícula: 303-48225**

Pagina 1 TURNO: 2023-13081

Impreso el 27 de Marzo de 2023 a las 05:40:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 303 - BARRANCABERMEJA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA VEREDA: BARRANCABERMEJA
FECHA APERTURA: 07-03-1995 RADICACIÓN: 1995-03597 CON: CERTIFICADO DE: 03-03-1995
CODIGO CATASTRAL: **01-3-348-030**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230327891374485858 **Nro Matrícula: 303-48225**

Impreso el 27 de Marzo de 2023 a las 05:40:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: URIBE ISAAC

A: RODAO RIVERA MIGUEL ALFONSO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-12-1976 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1355 del 30-11-1976 NOTARIA 1. de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $24,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODAO RIVERA MIGUEL ALFONSO

A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VERSALLES X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

= = = =

HH 03349220

271

NUMERO: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO .----

- - - - - - - - - (1.355) - - - - - - - - - - - -

En el Circulo Notarial de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, a treinta (30) de----NOVIEMBRE de mil novecientos setenta y seis (1.976), ante mi, JOSE IGNACIO CRUZ CRUZ, Notario Primero Principal de este Circulo, compareció el señor MIGUEL ALFONSO RODAO RIVERA, varón mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.0 50.482, expedida en Barrancabermeja, libreta militar número 145461 del Distrito No.34, y en Minuta Presentada, d i j o : PRIMERO.- Que transfiere a titulo de venta real a favor de la "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VERSALLES", de esta ciudad, con Personería Juridica No.171 de 28 de Octubre de 1.970, emanada de la Gobernación del Departamento, representada en este acto por su Presidente señor ALFONSO MOLINA MARQUEZ, varón, mayor de edad, vecino de Barrancabermeja, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.049.712 expedida en Barrancabermeja, sin libreta militar por ser mayor de 50 - años, todos los derechos de dominio, propiedad y plena posesión que tiene el compareciente sobre un lote de terreno urbano situado sobre la antigua vía o carretera que de esta ciudad conducia a Bucaramanga, en las Parcelaciones Las Granjas, del plano urbano de la ciudad de Barrancabermeja, que tiene una extensión superficiaria de Mil Quinientos Metros Cuadrados (1.500 M2.), y se encuentra comprendido - dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL ORIENTE, con - propiedad de las Parcelaciones Las Granjas antes, hoy con la calle tercera (3a.) en doce metros (12 M.), y en dieciocho metros (18 M.) con propiedad de Luis A. Herrera; POR EL NORTE, con Parcelaciones - Las Granjas, antes, hoy en veintiseis metros (26 M.) con Estebán Landinez, en doce metros (12 M.), con Evelio Herrera y en doce metros (12 M.) con Heriberto Guerra; POR EL SUR, con Parcelaciones Las Granjas antes, hoy en veinticinco metros (25 M.), con Carlos Beltrán, y en veinticinco metros (25 M.), con la Urbanización Versa

3 Prop. y Hipo. con Aclaración en el Segundo Inm. 1-12-76

Expdi 1 copia 02 sept- 2016

Scanned with CamScanner

lles; por el OCCIDENTE, con la carretera que de esta ciudad conduce a San Vicente y Bucaramanga.- Con Registro Catastral: 01-3-[illegible]-030 y con Nomenclatura alli Av.39 #59-108.- SEGUNDO.- Que el inmueble anteriormente descrito lo hubo el vendedor en virtud de compra que hizo a Isaac Uribe, según consta en la escritura pública número MIL SETENTA Y CINCO (1.075) de fecha veintisiete (27) de Diciembre de mil novecientos setenta y tres (1.973), otorgada en la Notaría Primera de esteCirculo, registrada el quince (15) de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro (1.974), al Libro Primero Impar, Tomo Segundo, Partida ciento sesenta y cuatro (164), Folio ciento veinte nueve (129), Matricula Urbana número cinco mil quinientos treinta y nueve (5.539), Folio doscientos cinco (205), Tomo dieciocho (18).- TERCERO.- Que el precio de esta venta es por la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS ($24.000.oo) Moneda Corriente, que el vendedor declara recibidos a satisfacción de manos del representante de la Entidad compradora.- CUARTO.- Que el lote descrito se encuentra en la actualidad libre de toda clase de gravámenes, como censo, hipotecas, anticresis, pleito pendiente etc. y que en todos los casos previstos por la ley se obliga al saneamiento de esta venta.- QUINTO.- Que en la fecha hace entrega real y material al comprador y lo pone en posesión del inmueble descrito con sus anexidades y servidumbres y sin reserva alguna a su favor.- Presente en este acto el señor ALFONSO MOLINA MARQUEZ, de condiciones civiles dichas, manifestó: que acepta(la presente escritura,) a nombre de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VERSALLES de esta ciudad, la presente escritura, la venta que en ella se dontiene a su favor, que con dineros de dicha Junta ha pagado al vendedor el precio del lote descrito de la cual su representada se encuentra en posesión real y material; que ésta aceptación la hace en su condición de Presidente de la misma, conforme lo acredita con la copia de la Resolución No.171, de 28 de Octubre de 1.970,- emanada de la Gobernación de Santander, cuya copia debidamente autenticada se protocoliza con la presente escritura.------ " HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA.---------- I N S E R-

Scanned with CamScanner

275

...CA DE COLOMBIA

...CION DE SANTANDER

...A JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 1 7 1 DE 1.970

(2 OCT. 1970)

Por la cual se concede Personería Jurídica a una Asocia...ción.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER,

en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor ALFONSO MOLINA M., en su carácter de Presidente de la Asociación denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO "BERMALINDA" de la ciudad de Barrancabermeja, y con domicilio en dicha ciudad, solicita reconocimiento de Personería Jurídica para la entidad;

Que de conformidad con los Estatutos que han de regir la Asociación, su principal objetivo es propender por el mejoramiento moral, intelectual y material dentro de la zona de influencia de la entidad, desarrollando las campañas de educación que a ello contribuya;

Que a la solicitud se acompañó copia auténtica de las Actas de sesión en que fué constituída la Asociación, se aprobaron los Estatutos y se eligió Junta Directiva e igualmente certificación de que el Presidente se halla en ejercicio de sus funciones;

Que la solicitud reúne así los requisitos exigidos por el Art. 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del C.C. y los Decretos 1136 de 1.932 y 1510 de 1.944;

Que por Decreto Ley 3159 de 1.968, el Gobierno Nacional se reservó el derecho de conceder Personería Jurídica a las Juntas de Acción Comunal;

Que por Resolución No. 001147 de 1.969, el Ministerio de Gobierno delegó nuevamente dicha facultad en los Gobernadores,

R E S U E L V E :

PRIMERA: Conceder Personería Jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO "BERMALINDA" de la ciudad de Barrancabermeja, con domicilio en dicha ciudad.

SEGUNDA: El señor ALFONSO MOLINA M., Presidente de la Junta Directiva es el representante legal de la misma, quien ...

...única según los Estatutos

El suscrito Secretario de ... confronta la presente Copia con el original que reposa en ... y la encuentra en todo y cada uno de sus partes debidamente ...

NOV 1976

...se en el libro que para el efecto se lleva en la Oficina Jurídica de la ...nación por el tiempo contemplado en los Estatutos.

La presente Resolución se publicará en la Gaceta de la Gobernación y regirá quince (15) días después de su publicación.

Dada en Bucaramanga, a

28 OCT 1970

JORGE EDUARDO LAMO GOMEZ
Secretario de Gobierno, encargado
de la Gobernación.

HUMBERTO RUEDA SILVA
Director de la Oficina, Jurídica
encargo de la Srfa. de Gobierno.

Estudiado y revisado por:

LARITZA CARRASCAL DE TALAVERA
Sustanciador-Secretaría Oficina
Jurídica.

Mal agosto 24/71

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA.

El suscrito Notario da fé de que debidamente confrontado la presente Foto-Copia con su original, se constató de que es igual a éste, en todas y cada una de sus partes.

Barrancabermeja, A. M. 29 NOV. 1976

EL NOTARIO,

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Scanned with CamScanner

HH 03349226

276

T O S :- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 211888. Expedido: Nov.25/76 por la Admón. Bca. a Miguel Alfonso Rodao Rivera - Válido hasta: Dic. 31/76.------- PAZ Y SALVO No. 14003.- Expedido: Tesoreria Municipal B/bermeja. a Rodao Rivera Miguel Alfonso - Predio No. 01-3-348-030.- Avalúo $11.500.- DESCRIPCION: Nombre Predio Av.39 #58-108.- B/bermeja. Nov.25/76.- (fdo) Ilegible.- Válido hasta: Dic.31/76.- Sellado y estampillado.--------- CERTIFICADO CATASTRAL No. 8972.- Expedido: Catastro B/bermeja. a Rodao Rivera Miguel Alfonso-Propietario Predio No. 01-3-348-030.- Lote.- Av.39 #58-108.- Area 0-1412.- Expedido en B/bermeja. Nov.26/76.- (fdo) Ilegible.- Sellado y estampillado.---- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- El instrumento precedente fué leído en forma legal a los comparecientes quienes le imparten su aprobación por expresar su voluntad contenida en sus declaraciones. El infrascrito Notario da fé de que estas fueron emitidas por ellos. Se cumplieron los requisitos legales y se presentaron los comprobantes requeridos. En consecuencia, lo autoriza con su firma dejando testimonio de que se advirtió sobre la necesidad de inscribirlo en el competente registro.- Dchos. Dcto.665/75: $254.- Sellos de Papel: HH 03349220 - HH 03349226.- Entreparéntesis: "la presente escritura" NO VALE.-

MIGUEL ALFONSO RODAO RIVERA.-

ACCION COMUNAL BARRANCABERMEJA

ALFONSO MOLINA MARQUEZ.-

El Notario lo.,

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO COLOMBIA SANTANDER José I. Orus C. NOTARIO Barrancabermeja

JOSE IGNACIO CRUZ CRUZ.-

Scanned with CamScanner